

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE

Ibagué, Dos (02) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL YACAIRA
Demandado: PABLO EMILIO TORRES PRIETO Y OTRO
Rad. N^a: 73001418900220160120300

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3^o. Art. 446 del C.G.P., la cual ACTUALIZA la parte demandante hasta el 31 de enero de 2021 conforme al anexo que hace parte integral del Proceso (fol. 54-56), liquidación a la cual se le imparte su APROBACION, por el valor de TREINTA MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$30.086.792,00) M/Cte.


Igualmente, se le imparte APROBACION a la liquidación de costas por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$483.000,00) M/Cte., visible a (fol. 57).

En el evento de que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la parte Demandante, hasta cubrir el valor del crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 025
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy 06 de julio de 2021
La Secretaria. NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ